



REPÚBLICA DE COLOMBIA
JUZGADO ÚNICO PROMISCOU MUNICIPAL
SAN SEBASTIÁN DE BUENAVISTA MAGDALENA
jprmssebastian@cendoj.ramajudicial.gov.co

San Sebastián de Buenavista, Magdalena, nueve (09) de septiembre de dos mil veinte (2020).

REF: Rad. 47-692-40-89-001-2020-00062-00 PROCESO VERBAL SUMARIO – RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL DE MÍNIMA CUANTÍA seguido por LUIS GREGORIO MERIÑO ERAZO a través de apoderado judicial contra HDI SEGUROS DE VIDA S.A.

En atención a que el Dr. ALFREDO SALAZAR IBAÑEZ actuando como apoderado judicial del señor LUIS GREGORIO MERIÑO ERAZO presentó memorial subsanando el defecto señalado en auto de fecha 26 de agosto de los cursantes dentro del término, el Juzgado Promiscuo Municipal de San Sebastián de Buenavista, Magdalena

R E S U E L V E

Admitir la demanda Verbal Sumaria de RESPONSABILIDAD CIVIL CONTRACTUAL DE MÍNIMA CUANTÍA seguido por LUIS GREGORIO MERIÑO ERAZO a través de apoderado judicial contra HDI SEGUROS DE VIDA S.A.

En consecuencia, tramítese en la forma indicada en el Libro Tercero, Sección Primera, Título II Proceso Verbal Sumario, Capítulo I artículo 390 y S.S. del Código General del Proceso.

Córrasele traslado de la demanda a la parte demandada, por el término de diez (10) días, para que la conteste, aporte los documentos que tenga en su poder y pida en ella las pruebas que pretenda hacer valer.

Notifíquese este auto al demandado siguiendo el trámite de notificación según lo establecido en el artículo 291 del C. G. del P. y artículos siguientes según el caso y el Decreto 806 de 2020.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Firmado Por:

DARIO ANGEL EGUIS SUAREZ
JUEZ
JUZGADO MUNICIPAL PROMISCOU DE LA CIUDAD DE SAN SEBASTIAN
DE BUENAVISTA-MAGDALENA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

f7350626d58152ad2858e49ac1854ecf65fd43a25a38c706e2f9fb71706613be

Documento generado en 09/09/2020 09:54:00 a.m.